

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

8379 *Resolución de 24 de mayo de 2019, de la Dirección de la Agencia de Protección de la Salud en el Deporte, por la que se modifica la de 9 de abril de 2019, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.*

Estimado el Recurso de reposición interpuesto por Pilar Seoane Vázquez, en nombre y representación de la Sección Sindical Estatal de Comisiones Obreras (CC. OO.), con fecha de 24 de abril de 2019, esta Dirección, en virtud de la normativa vigente, resuelve modificar las bases de la convocatoria de concurso referida, en los términos siguientes:

Donde dice:

«no podrán participar en la presente convocatoria de concurso, los funcionarios que presten servicios o que encontrándose en distinta al servicio activo, tengan su puesto de reserva en las siguientes unidades:

- Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social:
 - Oficinas de prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal.
 - Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal: Aquellos funcionarios que realicen funciones relacionadas con la gestión y/o reconocimiento de las prestaciones por desempleo.
 - Fondo de Garantía Salarial.»

Debe decir:

«• Los funcionarios y las funcionarias que presten servicio en las Oficinas de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal o en el Fondo de Garantía Salarial, solo podrán participar en el presente concurso cuando cuenten con al menos un período de seis años de servicios en dichos destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

• Los funcionarios y las funcionarias destinados en las Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal que realicen funciones relacionadas con la gestión y/o reconocimiento de las prestaciones por desempleo, solo podrán participar en el presente concurso cuando cuenten con al menos un período de seis años de servicios en dichos destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos del cómputo del período de seis años de servicios, se acumulará, en su caso, el tiempo de desempeño de puestos en los ámbitos señalados del Servicio Público de Empleo Estatal y en el Fondo de Garantía Salarial.

Lo establecido en los apartados anteriores será de aplicación también a las personas que se encuentren en situación administrativa distinta al servicio activo pero tengan su puesto de reserva en los citados destinos.»

Se procede a abrir un nuevo plazo de presentación de instancias.

Madrid, 24 de mayo de 2019.–El Director de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, José Luis Terreros Blanco.